



## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3 Y M2, CONVOCADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 17 DE JULIO POR EL QUE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

### 1. GRUPO PROFESIONAL M3 por el turno de ACCESO LIBRE

De acuerdo con establecido en el apartado 1 de la Sección I del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo por acceso libre, relativo al primer ejercicio de la fase de oposición, el ejercicio consiste en la contestación de un **questionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas.**

Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. **Primera parte:** incluirá **50 preguntas** que versarán sobre el **temario común** de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** consistirá en **50 preguntas** que tratarán sobre contenidos incluidos en el **temario de la parte específica** correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa escogido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 del bloque correspondiente. **Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.**

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de **un tiempo de 100 minutos**. Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En base a lo anterior, el Tribunal Calificador **ACUERDA** para todas las especialidades convocadas lo siguiente:

- Serán considerados aptas para pasar al segundo ejercicio aquellas personas cuya **puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima obtenible en el ejercicio.**
- Dado que las **respuestas erróneas penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta** y que las respuestas en blanco no penalizan, la **puntuación directa** se calcula con arreglo a la fórmula  $A-(E/3)$ , siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores.





## **2. GRUPO PROFESIONAL M3 por el turno de PROMOCIÓN INTERNA**

De acuerdo con establecido en el apartado 1 de la Sección II del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo por acceso libre, relativo al primer ejercicio de la fase de oposición, el primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de **50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta**, que tratarán sobre contenidos incluidos en el **temario correspondiente a la especialidad** y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. **Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.**

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un **tiempo de 50 minutos**.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En base a lo anterior, el Tribunal Calificador **ACUERDA** que:

- Serán considerados aptas para pasar al segundo ejercicio aquellas personas cuya **puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima obtenible en el ejercicio**.
- Dado que las **respuestas erróneas penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta** y que las respuestas en blanco no penalizan, la **puntuación directa** se calcula con arreglo a la fórmula  $A-(E/3)$ , siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores.

## **3. GRUPO PROFESIONAL M2 por el turno de ACCESO LIBRE**

De acuerdo con establecido en el apartado 1 de la Sección I del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo por acceso libre, relativo al primer ejercicio de la fase de oposición, el ejercicio consiste en la contestación de un cuestionario de **90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas**.

Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. **Primera parte:** incluirá **45 preguntas** que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** consistirán en **45 preguntas** que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente. **Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.**

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos. Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.





En base a lo anterior, el Tribunal Calificador **ACUERDA** que:

- Serán considerados aptas para pasar al segundo ejercicio aquellas personas cuya **puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima obtenible en el ejercicio.**
- Dado que las **respuestas erróneas penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta** y que las respuestas en blanco no penalizan, la **puntuación directa** se calcula con arreglo a la fórmula  $A-(E/3)$ , siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores.

#### 4. **GRUPO PROFESIONAL M2 por el turno de PROMOCIÓN INTERNA**

De acuerdo con establecido en el apartado 1 de la Sección II del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo por acceso libre, relativo al primer ejercicio de la fase de oposición, el primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de **cuarenta y cinco minutos**. Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En base a lo anterior, el Tribunal Calificador **ACUERDA** que:

- Serán considerados aptas para pasar al segundo ejercicio aquellas personas cuya **puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima obtenible en el ejercicio.**
- Dado que las **respuestas erróneas penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta** y que las respuestas en blanco no penalizan, la **puntuación directa** se calcula con arreglo a la fórmula  $A-(E/3)$ , siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores.

La Presidenta del Tribunal Calificador  
Begoña Muelas Escamilla

